

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 9771/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

A la vista de los siguientes antecedentes, como Concejala-Delegada de Educación y Cultura de esta entidad dicto la siguiente resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

D^a GLORIA FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, CONCEJALA-DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA,

tiene a bien dictar la presente

RESOLUCIÓN

RESULTANDO.- Que con fecha quince de septiembre de dos mil veintitrés, la Junta de Gobierno

Local acordó:

1.- Autorizar la cantidad de 5.500,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3341.48100 y

de 1.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3300.22602 del Presupuesto General de

la Corporación para el ejercicio 2024.

2.- Aprobar las bases y convocatoria del XXIV Certamen Nacional de Grabado “José Caballero” Villa

de Las Rozas.

3.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y toda la información que se requiera, a los efectos legales oportunos.

RESULTANDO.- Que el expediente administrativo y la propuesta de la Concejalía fueron fiscalizados de conformidad por la Intervención municipal, mediante informe suscrito por la TAG de Fiscalización, D^a Mercedes Bueno Vico y por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez de fecha catorce de septiembre de dos mil veintitrés, constando así mismo informe suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha once de septiembre de dos mil veintitrés.

RESULTANDO.- Que el diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés se celebró el certamen, conforme lo dispuesto en las bases, registrándose un total de 45 participantes.

RESULTANDO.- Que la cuantía de los tres premios concedidos es de:

· Primer Premio: 3.000 euros



- Segundo Premio: 1.500 euros
- Tercer Premio: 1.000 euros

CONSIDERANDO.- Que el jurado formado para la selección de las obras ganadoras, según Acta levantada al efecto, concedió los siguientes premios:

- Primer Premio: José Manuel RODRÍGUEZ CÓRDOBA
- Segundo Premio: Javier JURADO GARCÍA
- Tercer Premio: Jorge LABANDEIRA PASTOR

CONSIDERANDO.- Que el fallo del jurado se ha realizado a tenor de los criterios recogidos en las bases y cuya acta se adjunta en el expediente.

CONSIDERANDO.- Que la Concejala-Delegada de Educación y Cultura es competente para la adopción de la presente Resolución en base a lo dispuesto en Decreto 4/2024, de 8 de enero de 2024 de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Delegación que incluye, además de la dirección del área correspondiente, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y la delegación de la firma de los documentos necesarios para el desarrollo y gestión de la delegación, sin perjuicio de la superior dirección que ostenta la Alcaldía sobre la Administración municipal y de las facultades de coordinación que se asignan, de acuerdo todo ello con lo dispuesto en los artículos 114 a 118 del citado Reglamento.

Por todo lo expuesto,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1296 de 28 de febrero de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de febrero de 2024.

Considerando de aplicación lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y teniendo en cuenta la delegación de facultades en favor de la Concejala-Delegada de Educación y Cultura según Decreto nº 4, de 8 de enero de 2024, por la presente resuelve:

RESOLUCIÓN

HE RESUELTO:

Conforme a las bases de la convocatoria del XXIV Certamen Nacional de Grabado “José Caballero” Villa de Las Rozas, y de acuerdo con el fallo del Jurado:

PRIMERO. - Disponer (fase D), para cada premiado, los importes correspondientes a cada categoría de premio, como inicio de los correspondientes trámites para el pago de estos. Las disposiciones de gasto se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria del vigente Presupuesto 103.3341.48100, según lo indicado a continuación:



| PREMIO | GANADOR | DNI | IMPORTE DEL PREMIO |
|----------------|-------------------------------|-----------|--------------------|
| Primer Premio | José Manuel RODRÍGUEZ CÓRDOBA | 51057705M | 3.000,00 € |
| Segundo Premio | Javier JURADO GARCÍA | 49044418T | 1.500,00 € |
| Tercer Premio | Jorge LABANDEIRA PASTOR | 51077120P | 1.000,00 € |

SEGUNDO. Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones toda la información sobre el beneficiario que se requiera, a los efectos legales oportunos.

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución a la Intervención General de este Ayuntamiento como órgano remitente de la información de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en función de lo dispuesto en la "Nota informativa sobre la Base de Datos nacional de Subvenciones para los órganos de la Administración Local y Orientaciones para el comienzo de envío de información" remitida por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

CUARTO. Publicar la presente en la página web municipal [www.lasrozas.es], en el portal de transparencia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su general conocimiento, indicando que contra la misma que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.2, letra b, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición ante mí, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación. Asimismo, podrá interponerse directamente por los interesados recurso contencioso administrativo, sin necesidad de presentación previa de recurso de reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la presente. En el caso de haberse presentado previamente el recurso potestativo de reposición no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo contra el mismo acto hasta que el primero haya sido resuelto expresa o tácitamente.

QUINTO. Dar conocimiento de la presente Resolución en la próxima sesión plenaria ordinaria que se celebre en este Ayuntamiento

En la ciudad de Las Rozas de Madrid a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

